

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.**

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOJA nº 56 de 23 de marzo), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2017, y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Por Resolución de 16 de marzo de 2017, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias convocó para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Línea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 24 de abril de 2017.

SEGUNDO: Con fecha 3 de julio de 2017, se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, prevista en el art. 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Con la misma fecha, se constituyó la Comisión de Valoración de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009, ya citada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: El art. 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 24 de julio de 2017.



<b>Código:</b>	KWMFJ7668IB27W+fhKvY9dYg99fw9k	<b>Fecha</b>	20/07/2017	
<b>Firmado Por</b>	LUIS VARGAS MARTINEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

SEGUNDO: El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados sin que el mismo sea susceptible de recurso.

TERCERO: El artículo 11.1. a) de la Orden de 28 de mayo de 2009, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias,

## RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 16 de marzo de 2017. Dicho plazo finalizará el próximo 14 de septiembre de 2017 en los términos previstos en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE POLÍTICAS MIGRATORIAS  
PD. Orden de 28 de mayo de 2009  
Fdo: Luis Vargas Martínez.



<b>Código:</b>	KWMFJ7668IB27W+fhKvY9dYg99fw9k	<b>Fecha</b>	20/07/2017	
<b>Firmado Por</b>	LUIS VARGAS MARTINEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	